

RIO GALLEGOS, 14 de junio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 75.728/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 038/21 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Prof. Fernando Adrián SANCHEZ, en SEIS (6) horas semanales, a fin de cumplir funciones organizativas y logísticas como responsable temporal de Área de Recreación y Deportes, a partir del 5 de abril y hasta el 30 de Noviembre de 2021;

QUE asimismo informa que el Sr. SANCHEZ colaborará con el Área de Recreación y Deportes, hasta tanto se substancie el concurso del Cargo 436-T123-P – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Recreación y Deportes – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 6 (seis), estando a la espera de una nueva convocatoria;

QUE destaca que durante el año 2020 el Sr. Fernando SANCHEZ colaboró y participó en la organización de las actividades llevadas adelante por el Área del Recreación y Deportes, como ser las publicaciones de Hábitos Saludables y las actividades de Ajedrez Virtual. Es importante también remarcar que en lo que va del año, el Sr. Sánchez a realizado diferentes gestiones para desarrollar actividad del área durante el año 2021, estando éstas aún en proceso de organización. Al mismo tiempo han se realizado reuniones con la Dirección de Deportes, a cargo del Sr. Mariano NIETO, a las cuales ha asistido en representación de nuestra Unidad Académica;

QUE el desenvolvimiento del Prof. SANCHEZ ha sido muy satisfactorio tanto en su compromiso como en el hecho de llevar adelante las actividades del área;

QUE por Nota N° 0450/21 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la actividad de que se propicia, por un importe mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$11.505,91) en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 037/21 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE según el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Prof. Fernando Adrián SANCHEZ (C.U.I.L. N° 20-20439655-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en SEIS (6) horas semanales, por

A C U E R D O

N°

132/21



///

// 2.-

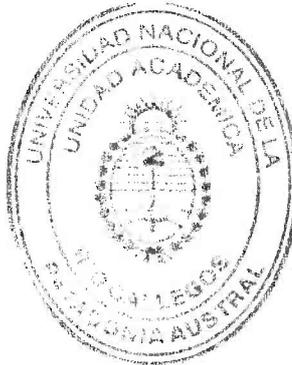
un importe mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$11.505,91) en concepto de honorarios, a fin de cumplir funciones organizativas y logísticas como responsable temporal de Área de Recreación y Deportes, a partir del 5 de abril y hasta el 30 de Noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a las fuentes de financiamiento 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.4.5.- De capacitación) Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106.- Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad.- 003.- Deportes,

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG